

COMISIÓN DE PROPIEDAD  
Y ESPACIO PÚBLICO  
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

**1. ANTECEDENTE:**

En sesión de 26 de abril de 2019, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por el Sr. Milton Pachacama, Presidente del Gobierno Parroquial de Amaguaña, de 22 de febrero de 2019, a fojas 19 del expediente, mediante el cual solicita la donación del bien inmueble donde funciona el Gobierno Parroquial, es decir el predio identificado con No. 3030260, con clave catastral No. 24302-13-001.

**2. INFORMES TÉCNICOS:**

**2.1.-** Mediante oficio No. GU-DGT-AZCH-2019-0571 de 20 de marzo de 2019, a fojas 20-25 del expediente la Mg. Ivonne Endara, Administradora Zonal Valle Los Chillos, indica:

*“Con lo anteriormente expuesto se emite criterio técnico **favorable** para que el I. Municipio Metropolitano de Quito proceda a la transferencia de la totalidad del inmueble registrado con número de predio 3030260 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Amaguaña mediante **donación** en base a la Resolución del Concejo metropolitano de Quito No. C 287 de 10 de octubre de 2018, que resuelve “REGULAR EL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES”, con lo cual el GAD Parroquial de Amaguaña podrá usar y administrar el bien inmueble.”*

2.2.- Mediante oficio No. DMC-CE-02429 de 15 de marzo de 2019, a fojas 28 del expediente, el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral, adjunta la ficha técnica de la cual se desprende:

<b>1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO</b>			
<b>1.1.-ÁREA DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES</b>			
<b>ÁREA DE TERRENO</b>		745,39m2	
<b>ÁREA DE CONSTRUCCIÓN</b>		649,05m2	
<b>1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:</b>			
<b>PROPIETARIO</b>	Municipio del distrito Metropolitano de Quito		
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	24301-08-002		
<b>NÚMERO PREDIAL</b>	3030260		
<b>RAZÓN</b>	Lote privado según escrituras de bien mostrenco (745,39m2) en la notaría segunda Dra. María elena Sánchez, Cantón Rumiñahui de 04/05/2015, inscrita 26/10/2015		
<b>1.3.- UBICACIÓN:</b>			
<b>PARROQUIA:</b>	Amaguaña		
<b>BARRIO/SECTOR</b>	Centro		
<b>ZONA:</b>	Valle Los Chillos		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle Bucheli E2-16 y Colón		
<b>1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRERNO A ADJUDICARSE</b>			
<b>NORTE:</b>	Calle N2 Padre Antonio Bucheli	27,32m	
<b>SUR</b>	Escuela República de Argentina	29,42m	
<b>ESTE:</b>	Ministerio de Salud Pública	26,09m	
<b>OESTE:</b>	Calle Cristobal Colón	23,72m	
<b>2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ÁREA m2</b>	<b>Valor M2 SUELO LOTE (USD)</b>	<b>VALOR TOTAL (USD).</b>
<b>TERRENO</b>	745,39	156	116.280,84
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	649,05	479,37	311.136,71
<b>ADICIONALES CONSTRUCTIVOS</b>			7.305,60
<b>VALORACIÓN EN TOTAL</b>			<b>434.723,15</b>

### 3.- OBSERVACIONES

La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. DMC-CE-2429.

Información tomada de los sistemas SICMA y SIREC-Q

Inmueble que se encuentra como área histórica, deberá mantener características morfológicas y tipológicas del entorno.

2.3.- Mediante oficio No. DMF-DIR-0428-2019, de 23 de abril de 2019, a fojas 33 del expediente, la Ing. Vanessa Eras Herrera, Directora Metropolitana Financiero (e), indica:

*"(...) la Dirección Metropolitana Financiera informa que la faja de terreno solicitada en donación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por tanto en beneficio del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la donación."*

### 3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia Expediente PRO- 2016-0266 de 24 de abril de 2019, a fojas 37 – 38 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (e), emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

*"Con fundamento en la normativa legal citada, considerando los informes técnicos mencionados y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Concejo Metropolitano mediante Resolución No. C 287 de 10 de octubre de 2018, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de considerarlo pertinente, alcance del Concejo Metropolitano, la autorización para:*

*1. La donación del predio 3030260 de propiedad municipal, a favor del Gobierno Autónomo Parroquial de Amaguaña, para destinarlo a su funcionamiento, de acuerdo a los datos técnicos de ubicación, linderos y superficie determinados en la ficha técnica, adjuntas al Oficio No. DMC-CE-02429 de 15 de marzo de 2019 de la Coordinación de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro.*

*2. La suscripción del acuerdo por parte del señor Alcalde Metropolitano o su delegado y el señor Presidente del Gobierno Autónomo Parroquial de Amaguaña, conforme al proyecto adjunto.*

*En caso de que el predio no se destine para el fin propuesto se procederá con la reversión de la autorización de donación."*

### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 26 de abril de 2019, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en los artículos 57 literales a) y d); 87, literales a) y d); 323; 423; 436; 437 literal a); 481 del

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y artículos IV.6.1. y IV.6.15 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la entrega en donación del bien inmueble con predio No. 3030260, ubicado en la parroquia Amaguaña, a favor del Gobierno Parroquial de Amaguaña, para destinarlo a su funcionamiento, de acuerdo a los datos técnicos de ubicación, linderos y superficie determinados en la ficha técnica, adjuntas al Oficio No. DMC-CE-02429 de 15 de marzo de 2019 de la Coordinación de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro; y, la suscripción del acuerdo por parte del señor Alcalde Metropolitano o su delegado y el señor Presidente del Gobierno Autónomo Parroquial de Amaguaña, conforme al proyecto adjunto.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,



Eco. Luis Reina  
**Presidente de la Comisión de  
 Propiedad y Espacio Público**



Abg. Renata Salvador  
**Concejala Metropolitana**

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	A. Guala	GC	2019-04-29	
Revisado por	R. Delgado	PSGC	2019-04-29	

Adjunto expediente con documentación constante en treinta y ocho (38) fojas (2018-012754)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito		
Registro Entrega Expedientes		
Concejal	Fecha entrega	Fecha devolución
Luis Reina	29-04-2019	
Renata Salvador		
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha	Recepción

**ACUERDO PARA LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL  
NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL AMAGUAÑA**

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano, representado por el señor ....., en su calidad de ..... del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme delegación adjunta, a quien que en lo posterior se le denominará “**EL MUNICIPIO DE QUITO**”, por una parte; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, representado por el señor Milton Pachacama, en su calidad de Presidente, a quien se lo denominará “**GADPR AMAGUAÑA**”, convienen en celebrar el presente acuerdo al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece:

*“Art. 414.- inciso segundo.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural.”*

*“Disposición General Quinta.- Bienes inmuebles para los gobiernos parroquiales rurales.- Los bienes inmuebles pertenecientes a otros niveles de gobierno o entidades públicas en donde, al momento de expedirse el presente Código, estén funcionando los gobiernos parroquiales rurales pasarán a formar parte del patrimonio de éstos, siempre y cuando se encuentren en la jurisdicción parroquial respectiva.”*

2. El Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C 287 de 10 de octubre de 2018, reguló el procedimiento previo a la transferencia de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles municipales del DMQ para el funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.
3. El señor Milton Pachacama, Presidente del Gobierno Parroquial de Amaguaña, mediante Oficio No. 046-GPA-2019 de 22 de febrero de 2019, solicitó se realice la transferencia de dominio mediante donación del inmueble donde funciona el Gobierno Parroquial, para lo cual adjunta el detalle del bien inmueble referido con sus usos.
4. Con Oficio DMF-DIR-0428-2019 de 23 de abril de 2019, la ingeniera Vanessa Eras Herrera, Directora Metropolitana Financiera (E), informa que el área de terreno solicitada 

en donación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por tanto en beneficio del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la donación.

5. Mediante Oficio No. GU-DGT-AZCH-2019-00571 de 20 de marzo de 2019, la Mg. Ivonne Endara, Administradora Zonal Valle Los Chillos, emite criterio técnico favorable para que el I. Municipio Metropolitano de Quito proceda a la transferencia de la totalidad del inmueble registrado con número de predio 3030260 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Amaguaña mediante donación en base a la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C287 de 10 de octubre de 2018, con lo cual el GAD Parroquial de Amaguaña podrá usar y administrar el bien inmueble.
6. Con Oficio No. DMC-CE-2429 de 15 de marzo de 2019, el ingeniero Edwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha técnica del predio municipal No. 3030260.
7. Mediante Oficio No. DMGBI-2019-01042 de 05 de abril de 2019, el CPA Roberto Guevara, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite informe técnico favorable para la donación del predio No. 3030260, con clave catastral No. 24301080002 a favor del Gobierno Autónomo Parroquial de Amaguaña; y se remite toda la documentación para que se prosiga con los trámites correspondientes.

### **TERCERA: OBJETO.-**

Las partes acuerdan continuar con el trámite administrativo correspondiente para la transferencia del predio municipal No. 3030260, clave catastral No. 24301-08-002, ubicado en la parroquia de Amaguaña, conforme la autorización dada por el Concejo Metropolitano mediante Resolución No. .... mediante la figura de donación a favor del "GADPR AMAGUAÑA" para su funcionamiento.

Además, mediante el presente acuerdo declara que el "GADPR AMAGUAÑA" dispone de la efectividad administrativa y financiera para el mantenimiento, administración y conservación de los inmuebles a ser transferidos, asumiendo la responsabilidad por el cumplimiento de estas gestiones.

De igual manera, se compromete a mantener, en caso de existir, los usos compartidos que existan en el predio a favor de las instituciones públicas mediante la suscripción de los respectivos convenios de administración y uso correspondientes en los que se establecerán la forma en que continuarán usando el inmueble dichas instituciones, conforme lo establecen los informes técnicos adjuntos.

En caso de que el inmueble donado no se destine para el objeto de la donación, se dejará sin efecto la donación ipso facto y se procederá a la restitución del inmueble al patrimonio municipal.

El "GADPR AMAGUAÑA" asume los costos y obligaciones por el mantenimiento, administración y conservación del inmueble donado.

Los costos de escrituración, inscripción y demás trámites que sean necesarios para perfeccionar el traspaso de dominio serán de cuenta del GAD Parroquial Rural. 

**CUARTA: SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.-**

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles se encargará del seguimiento y ejecución del presente acuerdo.

**QUINTA: CONTROVERSIAS.-**

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento del presente acuerdo, las partes procurarán resolverlas a través de discusiones directas y de común acuerdo, para lo cual actuará en representación del Municipio de Quito, el funcionario municipal encargado del seguimiento y ejecución del presente acuerdo.

**SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

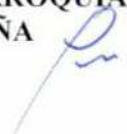
1. Nombramientos de los intervinientes.
2. Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 287 de 10 de octubre de 2018.
3. Oficio No. 046-GPA-2019 de 22 de febrero de 2019 del "GADPR AMAGUAÑA"
4. Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. .... que autoriza la donación del inmueble municipal a favor del GAD Parroquial Rural y la suscripción del presente acuerdo.

**SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-**

Las partes por este acuerdo, declaran en forma expresa que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas, para lo cual firman en Quito Distrito Metropolitano, el

**MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

Sr. Milton Pachacama  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL  
RURAL DE AMAGUAÑA**





**GOBIERNO PARROQUIAL DE AMAGUAÑA**  
**Distrito Metropolitano de Quito**  
**AMAGUAÑA - ECUADOR**

Gooe -

2019-025538

Amaguaña, 22 de febrero de 2019  
 Oficio No 046 – GPA – 2019

Solicit.

CPA.  
 Roberto Guevara  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE BIENES INMUEBLES.**  
 Ciudad.

De nuestra consideración:

Quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Amaguaña, hacemos llegar a ustedes un cordial, fraterno y solidario saludo, deseándoles éxitos en el cumplimiento de sus importantes funciones.

En respuesta al oficio N° DMGBI-2019-0546, de fecha 15 de febrero de 2019 y de acuerdo a lo mencionado en el Art. 414 y DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA del COOTAD donde menciona de los bienes inmuebles para los Gobiernos Parroquiales Rurales, y la Resolución N° C 287 del Concejo Metropolitano de Quito que "REGULA EL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES", una vez que se ha procedido a entregar todos los documentos pertinentes para este caso, solicito de la manera más comedida, se realice la transferencia en términos de donación definitiva del bien inmueble donde funciona el Gobierno Parroquial, cuyo predio catastral es el No. 24302-13-001 y que está compuesto de la siguiente manera:

- 1.- Terreno
- 2.- Edificación

Adjunto al presente el detalle del bien inmueble donde funciona el GAD Parroquial, copia de la escritura de protocolización del Bien Monstrengo, otorgada por la Notaría Segunda del Cantón Rumiñahui y copia de Resolución C 287 del Concejo Metropolitano de Quito.

Aprovecho la oportunidad para expresarle nuestro sentimiento de consideración y estima, reiterar nuestro agradecimiento por su apoyo a las actividades que desarrolla el Gobierno Parroquial.

Atentamente,



Milton Pachacama  
 C.I. 170491821-6  
**PRESIDENTE GADPR AMAGUAÑA**  
 MP/IO



Oficio No. GU-DGT-AZCH-2019- **8000571**

D.M. Quito, **20 MAR 2019**

Ticket No. 2018-012754

**8000571** 2019

CPA  
Roberto Guevara T.  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
Presente

**Asunto:** Informe donación GAD Parroquial de Amaguaña.

Ref. Oficio N° DMGBI-2019-0512

De mi consideración:

En atención al oficio N° DMGBI-2019-0512 de fecha 15 de febrero de 2019, con el cual solicita el informe técnico relacionado con la transferencia del inmueble registrado con número de predio 3030260 y clave catastral 24301-08-002, ubicado en las calles Bucheli N° E2-16 y Colón, Parroquia Amaguaña, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Amaguaña, una vez que ya alcanzó la resolución de declaratoria de bien mostrenco, especificando que la transferencia de dominio será mediante donación en base a la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito N° C 287 de 10 de octubre de 2018, se informa lo siguiente:

**UBICACIÓN:**



*[Handwritten signature]*

1

**QUITO**  
Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles  
**21 MAR 2019**  
*[Handwritten signature]*



Mediante oficio N° 020-GPA-2018 de fecha 23 de enero de 2018 el licenciado Miltón Pachacama Presidente del Gobierno Descentralizado Parroquial de Amaguaña, solicita que el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito proceda con la transferencia del predio 3030260, a favor del GAD Parroquial de Amaguaña.

El Concejo Metropolitano de Quito resolvió aprobar al inmueble donde funciona el Gobierno Parroquial de Amaguaña, como bien mostrenco, al considerar el informe IC-2013-291 de 19 de diciembre de 2013, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para incorporarlo al catastro como bien de dominio privado de propiedad municipal.

Se obtiene la Escritura de Protocolización Bien Mostrenco otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, celebrada el 04 de mayo de 2015, en la Notaria Segunda del Cantón Rumiñahui, ante la doctora María Elena Sánchez, e inscrita el 26 de octubre de 2015.

De acuerdo a la Cédula Catastral Informativa en Unipropiedad el inmueble está a nombre del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, registrado con número de predio 3030260 y clave catastral 24301-08-002, con un área según escritura de 745.39 m<sup>2</sup> y área gráfica de 744.65m<sup>2</sup>

**DATOS TÉCNICOS:**

Mediante oficio DMC-CE-06142 de fecha 31 de mayo de 2018 la Dirección Metropolitana de Catastro remite la ficha de datos técnicos del inmueble requerido, datos que también constan en la Escritura de Bien Mostrenco, el mismo que tiene los siguientes datos:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive name.

**DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE**

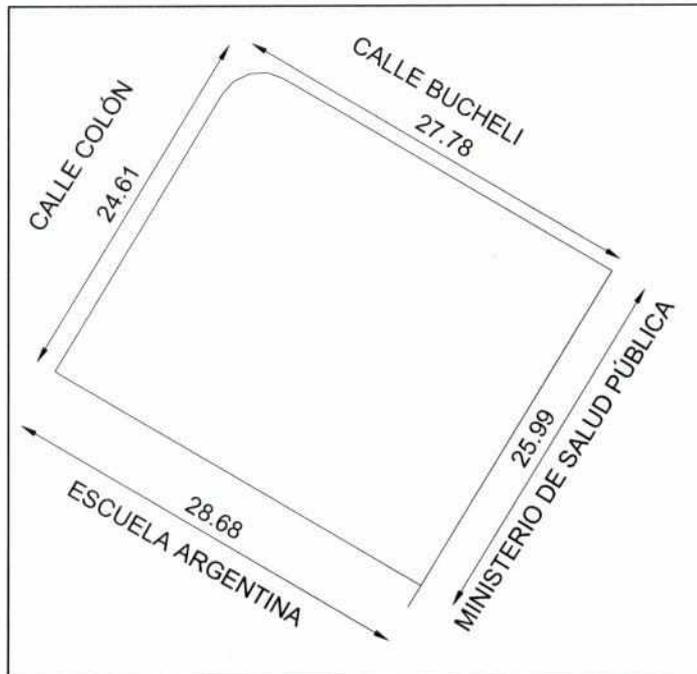
AREA DE TERRENO	745,39 M2
AREA DE CONSTRUCCIÓN	649,05 M2

**IDENTIFICCIÓN CATASTRAL**

PROPIETARIO	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CLAVE CATASTRAL	24302-08-002
NUMERO PREDIAL	3030260
RAZÓN	Declaratoria de bien mostrenco según escrituras protocolizacion en la Notaria 2 Catón Rumiñahui del 4 de mayo de 2015 e inscrita el 26 de octubre de 2015

**LINDEROS DEL AREA SOLICITADA**

NORTE	:	Calle Bucheli	27.78m
SUR	:	Escuela Respublica Argentina	28.68m
ESTE	:	Ministerio de Salud Pública	25.99m
OESTE	:	Calle Colón	24.61m



En la Cédula Catastral en Unipropiedad, el inmueble está registrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, número de predio 3030260 y clave catastral 24301-08-002, con un área de terreno según escrituras de 745,39m<sup>2</sup>, área gráfica de 744,65m<sup>2</sup> y área de construcción de 649,05m<sup>2</sup>.

**INFORME:**

Realizada la inspección en sitio, se constató que en el predio se implanta una edificación distribuida en dos plantas, en donde funcionan las instalaciones de las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Amaguaña, ventanilla de recaudación de servicios básicos, infocentro, oficinas de la Unidad de Policía Comunitaria UPC, Tenencia Política, salón de uso múltiple, baterías sanitarias, instalaciones que se hallan en buenas condiciones, dispone de todos los servicios básicos de infraestructura, cuenta con rampa de acceso para personas con discapacidad, tiene cinco parqueaderos para vehículos, el acceso vehicular y peatonal es por calle Bucheli.

Las instalaciones antes especificadas, se hallan distribuidas de la siguiente manera:

➤ **PLANTA BAJA:**

Espacios que se hallan en la parte exterior del edificio principal:

**SALON DE USO MULTIPLE:** Cuenta con un área de **200,00m<sup>2</sup>**, da hacia la calle Colón, ocupando toda la fachada Oeste.

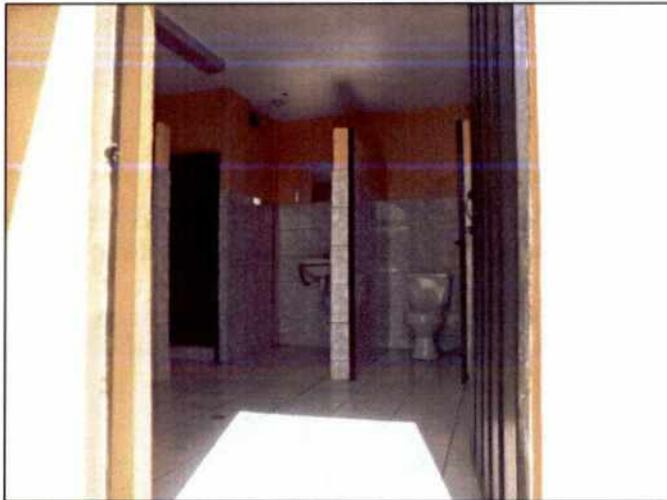


*[Handwritten signature]*

**BODEGA EXTERNA:** Ubicada en la parte del sur del inmueble, es de uso exclusivo de los empleados de servicio del Gobierno Parroquial la misma que tiene un área de **18.90m<sup>2</sup>**.



**BATERIAS SANITARIAS PÚBLICAS:** Tiene un área de **23,12m<sup>2</sup>**, es de uso público.



**INFOCENTRO:** Se ubica en parte posterior de edificio central, tiene un área de **47,37m<sup>2</sup>**, esta para el servicio de comunidad, dispone de un espacio para capacitación y coordinación de las políticas del sector de las telecomunicaciones, y un baño. Este espacio funciona bajo un convenio del MINTEL y el GAD Parroquial.



Espacios que se hallan en el interior del edificio principal:

**OFICINAS DE LA TENENCIA POLÍTICA:** Ubicadas en el interior del edificio, en dirección Este, tiene un área total de **19,83m<sup>2</sup>**, cuenta con un baño y archivo; esta competencia se atribuye al Ministerio del Interior.



**OFICINAS DE LA UNIDAD DE POLÍTICA COMUNTARIA UPC CENTRO:** Se sitúa junto a la oficina de la Tenencia Política, tiene un área de **29,37m<sup>2</sup>**, dispone de oficina, dormitorio y baño completo; esta competencia se atribuye al Ministerio del Interior.



**PUNTO DE COBRO DE SERVICIO BÁSICOS:** Ubicada en el interior del edificio, hacia el lado Oeste, ocupa un área de **12,58m<sup>2</sup>**, cuenta con un medio baño, a cargo del GAD Parroquial.



**AREA DE ARCHIVO:** Es un espacio destinado al archivo de la documentación que genera la parte administrativa del GAD Parroquial, tiene un área de **19,33m<sup>2</sup>**.



**BODEGA INTERNA:** Área destinada al archivo de documentos y bodega, exclusivo del GAD Parroquial, tiene un área de **10,56m<sup>2</sup>**.

➤ **PLANTA ALTA:**

**SALA ESPERA:** Se sitúa en el hall de distribución de la planta alta, tiene un área de **15,00m<sup>2</sup>**.

**OFICINA DE TALENTO HUMANO Y COMUNICACIÓN SOCIAL:** Ubicada en el lado Norte del ingreso de la planta alta del edificio principal, tiene un área de **23,81m<sup>2</sup>**, es una oficina que comparten el personal de las Unidades de Talento Humano y Comunicación Social del GAD Parroquial.

**SALA DE VOCALES DEL GAD PARROQUIAL:** Tiene un área de **40,30m<sup>2</sup>**, cuenta con una sala y oficinas para los señores vocales del GAD Parroquial.

**OFICINA DE TESORERIA Y CONTABILIDAD:** Tiene un área de **23,08m<sup>2</sup>**, es una oficina que comparte el personal de las unidades de Tesorería y Contabilidad del GAD Parroquial.

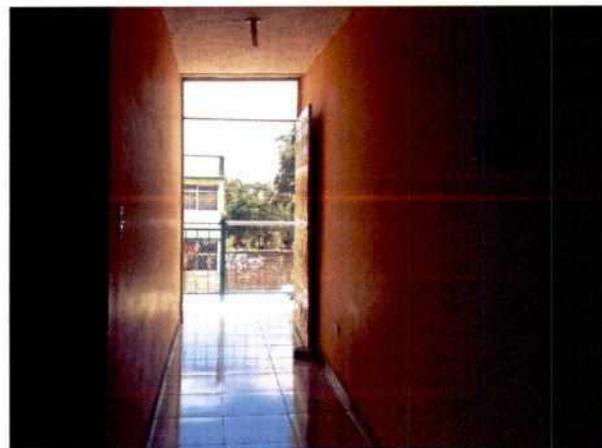
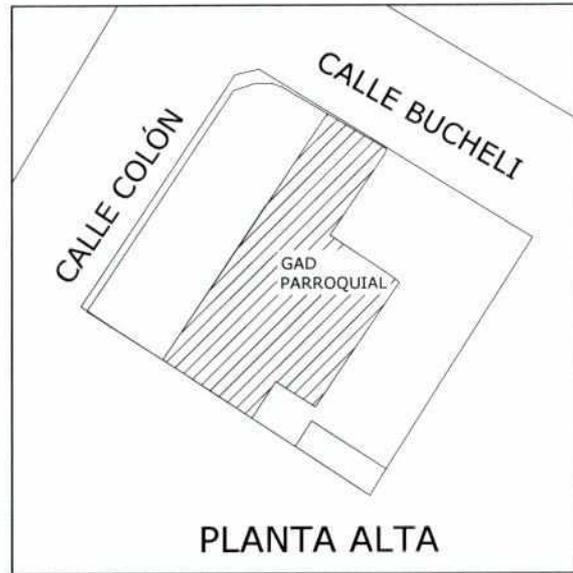
**OFICINA DE ASESORIA TÉCNICA:** Se ubica en el lado Este de hall de ingreso de la planta alta, tiene un área de **15,63m<sup>2</sup>**.

**BATERIAS SANITARIAS PLANTA ALTA:** Baterías sanitarias para hombres y mujeres, tiene un área de **6,87m<sup>2</sup>**.

**OFICINA DE SECRETARIA DE PRESIDENCIA DEL GAD PARROQUIAL:** Ubicada en dirección Sur del hall de ingreso a la planta alta, dispone de un área de **14,33m<sup>2</sup>**.

**OFICINA DE PRESIDENCIA DEL GAD PARROQUIAL:** Ubicada junto a la oficina de la Secretaria de la Presidencia, tiene un área de **34.00m<sup>2</sup>**.

**CAFETERIA:** Es un espacio destinado para todo el personal del GAD Parroquial, tiene un área de **17,17m<sup>2</sup>**.



**ESTADO ACTUAL:** Se indica que los exteriores e interiores del inmueble se hallan en buen estado, con respecto a las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias están en buen estado, calificando de manera general que el estado actual de la propiedad es bueno.



La construcción de la edificación lo efectuó el I. Municipio de Quito, en las administraciones de los Alcaldes Álvaro Pérez, Luis Andrade Nieto y Gustavo Herdoiza entre los años 1978 y 1988, tal como lo informa el licenciado Milton Pachacama Presidente del Gobierno Parroquial de Amaguaña, mediante oficio N° 054-GPA-2019.

El inmueble no se encuentra afectado por ningún proyecto del Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial.

De acuerdo al trazado vial de la hoja 24301, el predio colinda al Norte con la calle Buchelli de 12.00m de ancho, y al Oeste con la calle Colón de 15.00m de ancho en este tramo, no existe afectación al predio por las vías lindantes.

Conforme al cuadro N° 5 de Tipologías Actividades de Equipamientos de Servicios Públicos de la Ordenanza 210 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo vigente desde abril de 2018, las oficinas del Gobierno Parroquial de Amaguaña está considerado con tipología EAZ (Equipamiento Administración Pública Zonal), que de acuerdo al cuadro N° 8 de Usos de Suelo y sus Relaciones de Compatibilidad con Actividades Económicas y/o Equipamientos, esta actividad es **PERMITIDA** para el uso principal Residencia Mediana Densidad (R2).

Revisado al Mapa que establece el Uso de Suelo Principal y la forma de Ocupación y Edificabilidad del Suelo, vigente, el predio se encuentra dentro de la siguiente zonificación:

<b>Zonificación:</b>	D4(D303-80)
<b>Lote mínimo:</b>	300 m2
<b>Frente mínimo</b>	10m
<b>COS-TOTAL:</b>	240%
<b>COS-PB:</b>	80%
<b>Forma ocupación de suelo:</b>	(D) Sobre línea de fábrica
<b>Clasificación del suelo:</b>	Suelo Urbano
<b>Uso principal:</b>	(RU2) Residencia Urbano 2

Cabe indicar que el inmueble lindera con equipamientos como la Escuela Argentina y el Subcentro de Salud, los cuales se hallan en el uso principal equipamiento.

La Administración no prevé ningún proyecto de equipamiento sobre este inmueble

#### **BASES LEGALES:**

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Art. 414.- "**Patrimonio.**- Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencia, legado y donaciones realizadas a su favor..."

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural.

Resolución de Concejo Metropolitano de Quito N° C287 del 10 de octubre de 2018, que resuelve "Regular el Procedimiento Previo a la Transferencia De Dominio A Título Gratuito De Los Bienes Inmuebles Municipales Del Distrito Metropolitano De Quito Para El Funcionamiento De Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales":

**Artículo 2.- Autorización de bienes donde funciona el gobierno autónomo descentralizado.**- El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado con fundamento en la presente Resolución y en la Resolución de

Concejo con la que se autoriza la donación del inmueble, deber transferir los bienes inmuebles municipales donde funcionan gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales a favor de los mismos.

El bien inmueble donde funciona el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural deberá ser transferido en su totalidad contemplando cabidas y linderos generales, para fines de esta resolución está integrado por las áreas que ocupa directamente el gobierno autónomo descentralizado y también las áreas que ocupen otras entidades públicas del bien como tal.

**Artículo 4.- Caracterización de la donación.-** La transferencia de dominio de los bienes inmuebles municipales en cuestión será mediante donación que por su naturaleza es a título gratuito de forma incondicional e irrevocable y pasarán a formar parte del inventario patrimonial de cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

**CONCLUSIÓN:**

Con lo anteriormente expuesto se emite criterio técnico **favorable** para que el I. Municipio Metropolitano de Quito proceda a la transferencia de la totalidad del inmueble registrado con número de predio 3030260 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Amaguaña mediante **donación** en base a la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito N° C 287 de 10 de octubre de 2018, que resuelve "REGULAR EL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES", con lo cual el GAD Parroquial de Amaguaña podrá usar y administrar el bien inmueble.

Atentamente,

  
Mg. Ivonne Endara.

**ADMINISTRADORA ZONAL VALLE LOS CHILLOS**

Anexo: 24 hoja útiles



Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Arq. Liliana Malquin	Gestión Urbana	18/03/019	
Revisado por:	Arq. Andrea Ortiz	Responsable Gestión Urbana	18/03/019	
Aprobado por	Ing. Marcelino Machado	Dirección Gestión del Territorio	18/03/019	

OFICIO No. DMC-CE-02429  
QUITO, D.M,

15 MAR 2019

CPA  
Roberto Guevara  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE  
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ**  
Presente

De mi consideración:

Con oficio No. DMGBI-2019-0548, del 15 de febrero del de 2019, ingresado en esta Dirección con Ticket GDOC 2019-025504, asignado el 20 de febrero de 2019, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en lo referente a la petición realizada por la Procuraduría Metropolitana, sobre la emisión de la ficha con los datos técnicos del predio No. 3030260, con clave catastral No. 24301-08-002, para transferir mediante donación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Amaguaña, localizado en la Calle N2 Pedro Antonio Bucheli y Calle Cristobal Colón, Sector Centro, parroquia Amaguaña, solicita dar atención a lo requerido por la Procuraduría Metropolitana.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa que luego de la revisión de los datos correspondientes al predio No. 3030260 se adjunta la ficha técnica solicitada

Particular que se comunica para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
Ing. Erwin Arroba Padilla  
**COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL**

Revisado por	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	06-03-2019	
Elaborado por	Ing Daysi Córdova G. Profesional Contratado	06-03-2019	
Referencia Interna	N° 381-CE-2019		
Ticket GDOC	N° 2019-025504		





Dirección  
Metropolitana de  
Catastro  
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA		
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:		
ÁREA DE TERRENO		745,39 m <sup>2</sup>				
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN		649,05 m <sup>2</sup>				
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:		
Propietario	: Municipio del distrito Metropolitano de Quito					
CLAVE CATASTRAL	: 24301-08-002					
NÚMERO PREDIAL	: 3030250			4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:		
RAZÓN	: Lote privado según escrituras de bien mostrenco (745,39 m <sup>2</sup> ) en la notaria segunda, Dra. Maria elena Sánchez, Cantón Rumiñahui de 04/05/2015, inscrita 26/10/2015.					
1.3.- UBICACIÓN:						
PARROQUIA:	: Amaguaña					
BARRIO/SECTOR	: Centro					
ZONA	: Valle de los Chillos					
DIRECCIÓN	: Calle Bucheli E2-16 y Colón					
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:						
NORTE	: Calle N2 Padre Antonio Bucheli	27,32 m				
SUR	: Escuela República Argentina	29,42 m				
ESTE	: Ministerio de Salud Pública	26,09 m				
OESTE	: Calle Cristobal Colón	23,72 m				
2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES						
DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	VALOR m <sup>2</sup> USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD			
TERRENO	745,39	156,00	116.280,84			
CONSTRUCCIÓN	649,05	479,37	311.136,71			
ADICIONALES CONSTRUCTIVOS			7.305,60			
Valoración en total			434.723,15			
3.- OBSERVACIONES						
La presente ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. DMC-CE-2429.						
Información tomada de los sistemas SICMA y SIREC-Q						
Inmueble que se encuentra como área histórica, deberá mantener características morfológicas y tipológicas del entorno						
DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED.	0266-2016	07-feb-19	OFICIO INTERNO	378-CE-2018	01-mar-19
	OFICIO GUÍA TICKET GDOC		15/02/2019			
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN		
 Ing. Daysi Córdova PROFESIONAL CONTRATADO		 Ing. Juan Solís A RESPONSABLE PROCESO GCPM.		Ing. Erwin Arroba COORDINADOR GESTIÓN CATASTRAL ESPECIAL		

d

Oficio DMF-DIR- **0428** -2019  
 DM Quito, **23 ABR 2019**  
 Ticket GDOC N° 2019-025484 / 2019-019347

Doctor  
 Gianni Frixone Enríquez  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Presente. -

*financ*

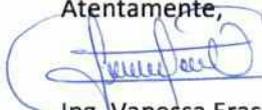
**Asunto:** Alcance al Oficio DMF-DIR-0226-2019

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 144-LR de 22 de abril de 2019, suscrito por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante el cual solicita se realice un alcance al Oficio DMF-DIR-0226-2019 de fecha 26 de febrero de 2019, aclarando el criterio de donación y no de adjudicación y se emita un informe favorable sobre la donación del predio No. 3030260, clave catastral 24301-08-002, ubicado en la calle Bucheli E2-16 y Colón, Parroquia Amaguaña, que será transferido al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Amaguaña, en base a la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, resolución No. C 287 de 02 de octubre del 2018, al respecto, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que dispone: el artículo 437 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados ...", por otro lado el numeral 3.4.2 de la Resolución de Alcaldía No. A0011 de enero 21 de 2009, prevé como requisito para el trámite de adjudicación, "... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que se inicie el trámite administrativo correspondiente y se continúe con dicha donación, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en donación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por tanto en beneficio del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la donación.

Atentamente,



Ing. Vanessa Eras Herrera  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**QUITO** MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA  
**23 ABR 2019**  
*KHGO*

Copia: Señor Luis Reina Chamorro – Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Publico

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	MCAIbán	DMF	23-04-2019	

2018-012754



Expediente No. 2016-0266  
GDOC No. 2018-012754

24 ABR 2019

*[Handwritten signatures and dates in blue ink]*

Concejal  
Luis Reina Chamorro  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 8 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

**SOLICITUD:**

El señor Milton Pachacama, Presidente del Gobierno Parroquial de Amaguaña, mediante Oficio No. 046-GPA-2019 de 22 de febrero de 2019, solicitó se realice la transferencia de dominio mediante donación del inmueble donde funciona el Gobierno Parroquial, para lo cual adjunta el detalle del bien inmueble referido con sus usos.

**ANTECEDENTE DE DOMINIO:**

Del Certificado del Registro de la Propiedad que se adjunta se establece que con fecha 26 de octubre de 2015, se encuentra inscrita una escritura pública de protocolización del expediente No. 5787-2013 de fecha 20 de abril de 2015, que contiene la resolución de la declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en las calles Bucheli E2-16 y Colón de la parroquia Amaguaña de este cantón, emitido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente protocolizada el 04 de mayo de 2015.

**INFORMES TÉCNICOS:**

1. Con Oficio DMF-DIR-0428-2019 de 23 de abril de 2019, la ingeniera Vanessa Eras Herrera, Directora Metropolitana Financiera (E), informa que el área de terreno solicitada en donación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por tanto en beneficio del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la donación.
2. Mediante Oficio No. GU-DGT-AZCH-2019-00571 de 20 de marzo de 2019, la Mg. Ivonne Endara, Administradora Zonal Valle Los Chillos, emite criterio técnico favorable para que el I. Municipio Metropolitano de Quito proceda a la transferencia de la totalidad del inmueble registrado con número de predio 3030260 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Amaguaña mediante donación en base a la Resolución del

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJAL  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

FECHA: 24 ABR 2019 HORA: 10:47

Nº HOJA: 38

Recibido por: A/E x P

38



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

Concejo Metropolitano de Quito No. C287 de 10 de octubre de 2018, con lo cual el GAD Parroquial de Amaguaña podrá usar y administrar el bien inmueble.

3. Con Oficio No. DMC-CE-2429 de 15 de marzo de 2019, el ingeniero Edwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha técnica del predio municipal No. 3030260.
4. Mediante Oficio No. DMGBI-2019-01042 de 05 de abril de 2019, el CPA Roberto Guevara, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite informe técnico favorable para la donación del predio No. 3030260, con clave catastral No. 24301080002 a favor del Gobierno Autónomo Parroquial de Amaguaña; y se remite toda la documentación para que se prosiga con los trámites correspondientes.

#### **BASE LEGAL:**

#### **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:**

*“Art. 414.- inciso segundo.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural.”*

*“Art. 436.- Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.”*

*“Disposición General Quinta.- Bienes inmuebles para los gobiernos parroquiales rurales.- Los bienes inmuebles pertenecientes a otros niveles de gobierno o entidades públicas en donde, al momento de expedirse el presente Código, estén funcionando los gobiernos parroquiales rurales pasarán a formar parte del patrimonio de éstos, siempre y cuando se encuentren en la jurisdicción parroquial respectiva.”*

#### **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:**

*Art. 58.8, inciso primero.- “Adquisición de bienes públicos.- (Agregado por el Art. 5 de la Ley s/n, R.O. 966-2S, 20-III-2017).- Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que*

*no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.”*

**CÓDIGO CIVIL:**

*“Art. 1402.- La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta.”*

*Art. 1416, inciso primero, “No valdrá la donación entre vivos de cualquiera especie de bienes raíces, si no es otorgada por escritura pública e inscrita en el correspondiente registro.”*

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO NO. C 287 DE 10 DE OCTUBRE DE 2018**

El Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C 287 de 10 de octubre de 2018, reguló el procedimiento previo a la transferencia de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles municipales del DMQ para el funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

**PRONUNCIAMIENTO DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO  
CONTENIDO EN OFICIO No. 3479 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011, QUE EN SU  
PARTE PERTINENTE MANIFIESTA:**

*“A fin de perfeccionar las correspondientes transferencias de los bienes inmuebles a favor de las juntas parroquiales, se deberá considerar que conforme dispone el inciso segundo del artículo 57 del “Reglamento general Sustitutivo para el Manejo y Administración de bienes del Sector Público”, la transferencia de bienes entre distintas entidades, se rige por las normas del Título XIII del Libro III del Código Civil, relativo a la donación”.*

**CRITERIO LEGAL:**

Con fundamento en la normativa legal citada, considerando los informes técnicos mencionados y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Concejo Metropolitano mediante Resolución No. C 287 de 10 de octubre de 2018, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de considerarlo pertinente, alcance del Concejo Metropolitano, la autorización para:

1. La donación del predio 3030260 de propiedad municipal, a favor del Gobierno Autónomo Parroquial de Amaguaña, para destinarlo a su funcionamiento, de acuerdo a los datos técnicos de ubicación, linderos y superficie determinados en la ficha técnica, adjuntas al Oficio No. DMC-CE-02429 de 15 de marzo de 2019 de la Coordinación de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro.
2. La suscripción del acuerdo por parte del señor Alcalde Metropolitano o su delegado y el señor Presidente del Gobierno Autónomo Parroquial de Amaguaña, conforme al proyecto adjunto. *R*

En caso de que el predio no se destine para el fin propuesto se procederá con la reversión de la autorización de donación.

El Concejo Metropolitano autorizará a Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente donación.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinueza  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**



Adj. expediente completo con proyecto de acuerdo

Ejemplar 1. Concejal Luis Reina Chamorro  
Ejemplar 2. Archivo de Procuraduría  
Ejemplar 3. Respaldo Unidad de Suelo